



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0491

Radicación: 41001-31-05-001-2013-00172-01

Neiva, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por
ADOLFO LEÓN GÓMEZ MORERA en
frente de la ELECTRICADORA DEL
HUILA S.A. E.S.P.

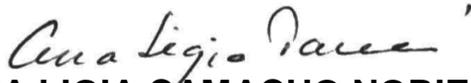
Encontrándose el mentado proceso para el ordenamiento siguiente conforme a lo comunicado en oficio OSASCL CSJ No. 1084 del 24 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría Adjunta de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que da cuenta de la emisión de providencia del 06 de diciembre de 2022 dictada por la Sala de Descongestión No. 4 dentro de la presente causa, se evidencia que la sentencia incorporada al expediente, corresponde a la SL758-2021 del 08 de marzo de 2021, radicación No. 76995 proferida dentro del proceso promovido por el señor IVÁN FARFÁN GAONA en frente de la ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. que resuelve el recurso de casación interpuesto por la demandada en contra de la emanada de este cuerpo

colegiado el 26 de agosto de 2016, y no a la citada en la misiva enunciada.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**,

Comunicar de la situación descrita a la Secretaría Adjunta de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, través de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, a efectos de que se incorpore al expediente la providencia del 06 de diciembre de 2022 dictada por la Sala de Descongestión No. 4 dentro del presente proceso.

CÚMPLASE,


ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e6e5d3594c5121396f21ca0491ffabedb43634b03f12726bafdc1b981a649a**

Documento generado en 30/05/2023 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>